



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3412)
04 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0904 de junio 11 de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de junio de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares, para seis (06) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre.

Que mediante Resolución No. 1589 de agosto 05 de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 12 de agosto de 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre mediante Acta Cavis UT –1440 del 31 de agosto de 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de septiembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 24 de septiembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 27 de octubre de 2020, radicada con el No. 2020EE0085347.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02110 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 02110 del 12 de noviembre de 2020 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a un (01) hogar encabezado por la persona relacionada en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se verificó nuevamente el hogar y se encuentra con subsidio asignado por El Fondo de Adaptación, por lo que no es posible que continúe el proceso de asignación.

N°	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO
1	9192182	LUIS ALBERTO	ANAYA MARTINEZ

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre, es de 66,9 SMLMV, de la vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil cincuenta y dos millones veintiséis mil cuatrocientos veintiocho pesos con treinta centavos m/cte. (\$4.052.026.428,30).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 02110 del 12 de noviembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre”

cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02110 del 12 de noviembre de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SUCRE
MUNICIPIO: SAN JUAN DE BETULIA
PROYECTO: URBANIZACIÓN SANTA TERESA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	32930839	NOREYDA PATRICIA	PEREZ RIVERA	\$ 58.725.020,70
2	2758642	RAFAEL JOSE	DIAZ DIAZ	\$ 58.725.020,70
3	1103948996	EMIR JOSE	DIAZ RIVERA	\$ 58.725.020,70
4	32930678	YULIETH ISABEL	ARRIETA RODRIGUEZ	\$ 58.725.020,70
5	32930407	ADELEMIS MARIA	ARROYO TOVAR	\$ 58.725.020,70
6	22884909	SUSANA DE JESUS	BALETA MORENO	\$ 58.725.020,70
7	22885494	NASURYS	CHAVEZ CHAVEZ	\$ 58.725.020,70
8	8860634	ANGEL JOSE	RODRIGUEZ ZUÁIGA	\$ 58.725.020,70
9	1103948214	YURIS PATRICIA	SIERRA ROMAN	\$ 58.725.020,70
10	22884170	DIAMINA DEL ROSARIO	MEZA ACOSTA	\$ 58.725.020,70
11	1103949950	LORENA PAOLA	AVILEZ GARCIA	\$ 58.725.020,70

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre”

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
12	22890210	EROTIDA LEONOR	DIAZ DIAZ	\$ 58.725.020,70
13	1103950506	NESTOR LUIS	ACOSTA OCHOA	\$ 58.725.020,70
14	1103980895	LUCY	ORTEGA TEHERAN	\$ 58.725.020,70
15	1103951030	SOLBAY	ORTEGA PERALTA	\$ 58.725.020,70
16	1103951702	SINDI LUZ	VILLADIEGO MEZA	\$ 58.725.020,70
17	1005646278	ANGY PAOLA	VELASQUEZ LOPEZ	\$ 58.725.020,70
18	19593809	EMILIO ALFONSO	BRAVO GARCIA	\$ 58.725.020,70
19	30666806	MARIA EUGENIA	HERRAN PEREZ	\$ 58.725.020,70
20	1103981083	ELOISA MARCELA	BALDOVINO PEREZ	\$ 58.725.020,70
21	92552538	JOSE RAMON	HERNANDEZ VERGARA	\$ 58.725.020,70
22	1101817115	LESLY ESTHER	MERCADO MERCADO	\$ 58.725.020,70
23	1103979952	LUIS DAVID	BARRIOS VERGARA	\$ 58.725.020,70
24	1005646726	MARIA MARUJA	HERRERA MENDOZA	\$ 58.725.020,70
25	1005646727	POLICARPA MARIA	HERRERA MENDOZA	\$ 58.725.020,70
26	1103121004	ANGIE CAROLINA	CONTRERAS PEREZ	\$ 58.725.020,70
27	1103950724	MARYORIS GRACIELA	QUIROZ AGUAS	\$ 58.725.020,70
28	71266919	ABEL JOSE	BADEL ORTEGA	\$ 58.725.020,70
29	1103950847	ANA KARINA	CASTILLO PEREZ	\$ 58.725.020,70
30	22885452	ANGELICA MARIA	QUIROZ GALVAN	\$ 58.725.020,70
31	1103951409	ANYI ROCIO	PUENTES ARROYO	\$ 58.725.020,70
32	64744628	ARACELIS DEL CARMEN	VERGARA MERCADO	\$ 58.725.020,70
33	32930751	CARMEN LUCIA	AVILEZ VERGARA	\$ 58.725.020,70
34	1103948593	EDWIN FABIAN	MENDOZA HERNANDEZ	\$ 58.725.020,70
35	1103949131	YURANIS ISABEL	ORTEGA CARDENAS	\$ 58.725.020,70

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre”

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
36	22884927	YULIS SOFIA	ACOSTA PEREZ	\$ 58.725.020,70
37	1005646041	YAJAIDIS	OVIEDO NECO	\$ 58.725.020,70
38	1103950718	CARY MARCELA	PUNTES ARROYO	\$ 58.725.020,70
39	11039761	EMIRO ANTONIO	RIVERA ESPAÑA	\$ 58.725.020,70
40	1005646728	FELIPE SANTIAGO	HERRERA MENDOZA	\$ 58.725.020,70
41	18857011	JUAN CARLOS	CORREA PEREZ	\$ 58.725.020,70
42	1103098831	KAREN MARGARITA	ARRIETA DIAZ	\$ 58.725.020,70
43	73227165	LUIS MANUEL	REYES HERNANDEZ	\$ 58.725.020,70
44	1103980328	DEISY PAOLA	CUELLO GARCIA	\$ 58.725.020,70
45	64589581	EDULFA	RUIZ JULIO	\$ 58.725.020,70
46	64869932	AYDA JOSEFINA	PEREZ ACOSTA	\$ 58.725.020,70
47	1001548009	JUSTINA DEL CARMEN	PEREZ NISPERUZA	\$ 58.725.020,70
48	22884355	ELVIA ROSA	PEREZ ORTEGA	\$ 58.725.020,70
49	1103948808	FANNIS MARCELA	MENDOZA MERCADO	\$ 58.725.020,70
50	1103948158	KELLY KATIANA	HERRERA GOMEZ	\$ 58.725.020,70
51	1005660715	JAMER DE JESUS	VERGARA VELASQUEZ	\$ 58.725.020,70
52	8860331	RICARDO SEGUNDO	JORGE QUIROZ	\$ 58.725.020,70
53	22856250	ESPERANZA DEL SOCORRO	DOMINGUEZ RAMIREZ	\$ 58.725.020,70
54	3849232	MARIO RAFAEL	SALGADO QUIROZ	\$ 58.725.020,70
55	64749074	OSLADIS MARIA	VALERIO VALERIO	\$ 58.725.020,70
56	1103979299	PAULA ANDREA	RODRIGUEZ MONTES	\$ 58.725.020,70
57	1131105630	YESSICA PAOLA	PESTANA ROSARIO	\$ 58.725.020,70
58	1005646329	DARLY LUZ	CUELLO TOVAR	\$ 58.725.020,70
59	22885383	JASMIN DEL SOCORRO	FERNANDEZ CONTRERAS	\$ 58.725.020,70

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre”

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
60	64748962	ANA LUCIA	CAMPO RAMOS	\$ 58.725.020,70
61	42271593	IBETH CECILIA	REYES MUÑA'OZ	\$ 58.725.020,70
62	8860170	RAFAEL ANTONIO	CONTRERAS GOEZ	\$ 58.725.020,70
63	64741476	LUZ DARY	HERNANDEZ CONTRERAS	\$ 58.725.020,70
64	1103980006	YURENIS PATRICIA	DE LA OSSA RAMOS	\$ 58.725.020,70
65	64893357	ELVIRA ESTHER	OCHOA CORTEZANO	\$ 58.725.020,70
66	64744076	NEIDIS DEL CARMEN	ARRIETA MARCHAN	\$ 58.725.020,70
67	9307481	DANIEL ANTONIO	CONTRERAS MEZA	\$ 58.725.020,70
68	64741840	MARIENY DEL SOCORRO	DIAZ ACOSTA	\$ 58.725.020,70
69	8860584	DIONICIO MANUEL	CUELLO CONTRERAS	\$ 58.725.020,70
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$4.052.026.428,30

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Teresa del municipio de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre”

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar al hogar que se excluye de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quien se surtirá el debido proceso, relacionado en el siguiente cuadro:

N°	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO
1	9192182	LUIS ALBERTO	ANAYA MARTINEZ

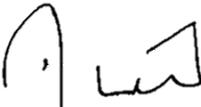
ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 DICIEMBRE 2020


Erles E. Espinosa
Director de Fonvivienda 

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras